NÚMERO 2026056788

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Secretaría General

# Modificación de Decreto de competencias delegadas en materia de Cultura

*Modificación de Decreto de competencias delegadas en materia de Cultura*

Con fecha 26 de octubre de 2026, la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

*"**Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,***

*De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4°.k) y 124.5°, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.*

*Con fecha 7 de enero de 2.026 por esta Alcaldía se modificó el Decreto de 19 de junio de 2.023 de nombramiento de CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS DE ÁREA, asignando las competencias en materia de Cultura al Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

*En base a lo anterior, y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2°.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,*

***Visto el expediente***

***La Alcaldía RESUELVE:***

***PRIMERO**. - Revocar la Delegación conferida en materias propias del Área de Cultura, por Decreto de fecha 7 de enero de 2.026 en Don Jorge Saavedra Requena, en el sentido que se especifica a continuación, manteniendo inalteradas el resto de competencias delegadas en el Área de **PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**.*

***SEGUNDO**. - La **ALCALDÍA PRESIDENCIA**, asumirá las competencias del **ÁREA DE CULTURA**, y se hace depender:*

- *Candidatura Oficial a Granada Capital Europea de la Cultura 2031*
- *Agencia Albaicín.*
- *Archivo Histórico y Administrativo.*

***TERCERO**. - El régimen jurídico de la presente modificación de delegación de competencias es el recogido en los Decretos mencionados de 19 de junio de 2023 y de 7 de enero de 2.026.*

***CUARTO**. - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.*

***QUINTO**. - Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."*

En Granada, a 26 de octubre de 2026.
EL SECRETARIO GENERAL

Ildefonso Cobo Navarrete